

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006-2021-00416-00
DEMANDANTE: WILLIAM ARIAS GÓMEZ
DEMANDADO: DIANA CAROLINA YARA RODRÍGUEZ
Declarativo

Presentada la demanda en debida forma, y teniendo en cuenta que reúne los requisitos exigidos por la ley, en especial lo reglado en los artículos 406 y 407 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda presentada por **WILLIAM ARIAS GÓMEZ**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, contra **DIANA CAROLINA YARA RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO: Dese a la presente demanda el trámite previsto en el capítulo III **PROCESO DIVISORIO**, artículo 406 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso al extremo pasivo el presente admisorio y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de **diez (10) días** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 409 ibidem.

CUARTO: Comoquiera que del certificado de tradición del inmueble objeto de la presente cautela, se desprende (Anotación 6 y la escritura 3713) que existe una garantía hipotecaria en favor de terceros, se hace necesario dar cumplimiento al inciso 1º del art. 539 del C. de P.C., por lo que el juzgado ordena: Citar al acreedor hipotecario FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTRPO

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado JAIRO ALBERTO SUAREZ MURCIA como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder.

NOTIFÍQUESE



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 53 del 1 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA